Por este medio y en virtud de la solicitud de acceso a la información pública, presentada el día 05 de julio del año en curso, identificada con el número de folio que quedó anotado al rubro, en términos del artículo 39 fracciones I II, V, en relación con los artículos 62 y 68, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 22, 27 y 29 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, se da respuesta AFIRMATIVA a la misma.

En términos del artículo 63, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en caso que la información ya esté disponible al público en Internet, se le indicará al solicitante, precisando la dirección electrónica completa del sitio donde se encuentra la información requerida, en ese orden de ideas puede consultar la lista de candidatos a munícipes y sus plantillas desde 1995 hasta el 2016 en el siguiente enlace:

<http://www.ieebc.mx/historicoRC.html>

Cabe mencionar que la información que obra en nuestros archivos es desde el año 1995. Ya que fueron las primeras elecciones que organizó el Instituto.

Asimismo, le informo que conforme al artículo 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California usted tiene derecho a interponer el recurso de revisión en contra de esta respuesta a su solicitud de acceso a la información pública de manera directa ante el órgano garante o vía electrónica en la siguiente liga:

<http://itaipbc.org.mx/index.php/inicio/recurso_revision>